



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1474/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002727, Ent. N° 2070/2021)

VISTO: el Oficio de fecha 30.06.2021 remitido por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Intendencia de Canelones, mediante el cual comunica y adjunta en forma electrónica la ampliación de la Licitación Publica N° 5/2020, cuyo objeto consistió en la pavimentación del Camino Eduardo Pérez desde el Camino Los Horneros hasta empalmar con el asfalto existente al pasar la cañada "Paso Escobar" en el Pinar Norte, financiada mediante Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 3791/OC-UR, en el marco del "Programa de mejora de caminos rurales productivos";

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 20/04320 de fecha 14.08.2020 adoptada por el Intendente de Canelones, se adjudicó el objeto del llamado a la firma CONSTRUCCIONES VIALES y CIVILES S.A., por la suma total de \$ 72:501.394,32 (IVA y LLSS incluidos);

2) que por Resolución N° 0019/2021 de fecha 13.01.2021, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto total de \$ 72:501.394,32 impuestos y leyes sociales incluidos, a favor de la firma CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., previo control de la imputación del mismo en el rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;

3) que en esta oportunidad se remite la siguiente documentación en forma electrónica:

3.1) Informe de Control Presupuestal de fecha 24.05.2021, del que surge que se autorizó la reserva por ampliación IA 2021 32 en el Programa 201, Renglón 389, por \$ 72:501.394;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.2) Informe de la Dirección de Recursos Materiales de fecha 25.05.2021, mediante el cual se expresó que, en virtud de la solicitud de la Dirección General de Obras de la ampliación del 100% del contrato original, se anexó la constancia de conformidad de la empresa adjudicataria (la cual no consta agregada);

3.3) Resolución N° 21/02953 de fecha 28.05.2021 adoptada por el Intendente de Canelones en acuerdo con la Dirección General de Administración, por la cual autorizó –ad referéndum de la intervención de este Tribunal- la ampliación del 100% de la Licitación Pública N° 5/2019, adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.;

CONSIDERANDO: 1) que la contratación se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;

2) que en la documentación remitida en forma electrónica, no consta la manifestación de aceptación de la empresa adjudicataria para la ampliación del referido contrato;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto total de \$ 72:501.394 impuestos y Leyes Sociales incluidos, previa verificación de la conformidad de la firma CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. para la ampliación de la contratación dispuesta;
- 2)** Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3)** Devolver las actuaciones.

bf

Dra. Alicia Santinelli Tardone
Secretaría General